

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 3 de mayo de 2000

NUM. 37

SUMARIO

SERIE A:

Provectos de Lev Foral:

—Proyecto de Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 2001-2003. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 2).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- —Proposición de Ley Foral para la igualdad jurídica de las parejas estables. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).
- —Proposición de Ley para la igualdad jurídica de las parejas estables. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- —Convocatoria para la creación de una lista de contrataciones temporales de ujieres al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 4).
- —Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra. Corrección de errores (Pág. 7).

SERIE H:

Otros textos normativos:

- —Propuesta de reforma de los artículos 54 y 75 del Reglamento del Parlamento de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 8).
- —Propuesta de reforma del Título XIII, Capítulo I, del Reglamento del Parlamento de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 8).



Proyecto de Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 2001-2003

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de abril de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar hasta el día 19 de mayo, a las 12 horas, el plazo de presentación de

enmiendas al proyecto de Ley Foral del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el período 2001-2003.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 19 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para la igualdad jurídica de las parejas estables

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de abril de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar **hasta el día 19 de mayo de 2000, a las 12 horas,** el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley foral para

la igualdad jurídica de las parejas estables, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 19 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley para la igualdad jurídica de las parejas estables

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de abril de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar **hasta el día 19 de mayo de 2000, a las 12 horas,** el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley para la

igualdad jurídica de las parejas estables, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 19 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

3

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA

Convocatoria para la creación de una lista de contrataciones temporales de ujieres al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la creación de una lista de contrataciones temporales de ujieres al servicio del Parlamento de Navarra.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Convocatoria para la creación de una lista de contrataciones temporales de ujieres al servicio del Parlamento de Navarra

Base 1.

- 1. Se convoca concurso-oposición para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de plazas de Ujieres. Dicha lista tendrá una duración de 4 años, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Reglamento sobre contratación de personal con carácter temporal al servicio del Parlamento de Navarra.
- 2. Cuando el Parlamento de Navarra haga utilización de esta lista, la relación entre la Cámara y las personas seleccionadas se efectuará mediante contrato administrativo temporal conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Estatuto del Personal al servicio del Parlamento de Navarra.

Los contratados desempeñarán las funciones a que hace referencia el artículo 16.5 del Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra y que son las siguientes:

Desempeño de las tareas de vigilancia y custodia en el interior del Parlamento, reproducción, transporte y distribución de documentos y otras análogas, así como las propias de su nivel en el desempeño de cualquier tarea auxiliar para la que fuesen requeridos, biblioteca, mantenimiento, servicios generales o cualquier otro, atención al teléfono y similares.

3. El régimen de prestación de servicios y retribuciones será el establecido en cada momento para los Ujieres de la Cámara:

El horario se realizará en turnos rotativos de mañana, mañana-tarde y tarde.

Las retribuciones serán las básicas y complementarias establecidas en la Plantilla orgánica: Nivel D con complemento de puesto de trabajo del 15 % y complemento de nivel del 15 %.

Base 2.

- 1. Para optar a este proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Ser mayor de edad.
- c) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de sus funciones.
- e) No estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Base 3.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán, en forma de instancia, según modelo oficial del anexo 1, en el Registro General del Parlamento en días hábiles de nueve a catorce treinta horas y de diecisiete a diecinueve horas, en un plazo que expirará a los quince días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

- 2. Los candidatos consignarán en la instancia su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificación y teléfono, en su caso, así como que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes, y, que, en caso de que fuere contratado, presentará los documentos justificativos de los requisitos exigidos.
- 3. Asimismo, se acompañará a la instancia la relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos.

Base 4.

- 1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra. En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos admitidos.
- 2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de dos días hábiles, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional.
- 3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra.

Base 5.

1. El Tribunal que realizará el proceso de selección estará formado por:

Presidente: Ilma. Sra. D^a. Amelia Salanueva Murguialday, Vicepresidenta Segunda del Parlamento de Navarra

Suplente: Ilma. Sra. D^a. M^a Isabel Beriáin Luri, Secretaria Primera del Parlamento de Navarra.

Vocal: Da Esther Díaz Rivas, Letrada del Parlamento de Navarra

Suplente: D. Pablo García Yarnoz, Letrado del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Francisco del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

Suplente: D^a. M^a Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnica Diplomada del Parlamento de Navarra.

Vocal: Da María Jesús Martinez Orduña, funcionaria del Parlamento de Navarra, designada por la Junta de Personal.

Suplente: Da Olga Urmeneta Marín, funcionaria del Parlamento de Navarra, designada por la Junta de Personal

Vocal Secretario: D. Carlos Bear Sanz, Administrativo del Parlamento de Navarra.

Suplente: D^a. Juana Díaz de Rada Turumbay, Administrativa del Parlamento de Navarra.

- 2. El Tribunal se constituirá dentro del mes de mayo de 2000. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.
- 3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.
- 4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Base 6.

- 1. La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo Anexo II a la presente convocatoria. La máxima calificación posible será de veinte puntos.
- 2. La justificación de los méritos se efectuará mediante documentos originales o compulsados notarial o administrativamente y deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

Base 7.

- 1. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra el resultado de la valoración efectuada, con expresión de la puntuación obtenida por cada candidato. Asimismo, y con dos días hábiles de antelación, como mínimo, se anunciará el día en que tendrán lugar las pruebas de la fase de oposición. Los aspirantes deberán acudir a dichas pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.
- 2. Comienzo, desarrollo y calificación de la fase de oposición.
- 1) La fase de oposición deberá iniciarse en el mes de mayo de 2000.
- 2) Los candidatos, que deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

- 3) En la fase de oposición se valorarán las aptitudes y los conocimientos de los candidatos y constará de las siguientes pruebas:
 - Primer y único ejercicio.
- a) Prueba psicotécnica de adaptación al puesto elaborada por el Instituto de Psicología del Gobierno de Navarra.

Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas, en un tiempo a determinar por el Tribunal.

- b) Consistirá en la contestación por escrito a los temas y/o cuestiones concretas que formule el Tribunal en relación con el programa que se incluye en el Anexo III a la presente convocatoria, en un tiempo a determinar por el Tribunal.
- 4) Las pruebas se realizarán sucesivamente en el mismo día.
- 5) Con ocasión de la exposición de los anuncios que se señalan en la base 8.2, el Tribunal expondrá la lista de candidatos que aprueben los sucesivos ejercicios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno.
- 6) La valoración de los ejercicios de la fase de oposición será la siguiente:
 - Prueba a): de 0 a 45 puntos.
 - Prueba b): de 0 a 35 puntos.

Ambas pruebas serán eliminatorias, debiendo obtener en cada una de ellas, al menos, el 50 % de la puntuación máxima señalada.

Base 8.

- 1. Valorados los méritos y calificadas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación.
- 2. El Tribunal hará pública, a través del Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra, la relación de candidatos aprobados.
- 3. En caso de que al confeccionar esta lista se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán en favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Base 9.

1. En el caso de procederse a una contratación la Mesa seguirá el orden de la lista de aprobados. A tal efecto el aspirante aprobado propuesto para contratación presentará en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la comunicación de la contratación, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los títulos exigidos o certificación académica de los estudios realizados o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- d) Asimismo, deberá presentarse certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo o Institución que señale la Mesa.
- 2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en Derecho.
- 3. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se formulará propuesta de contratación a favor de quien, en la lista a que se refiere la Base 9 de la convocatoria, hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

Base 10.

Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con el procedimiento de selección podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde la publicación o notificación de los mismos.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria podrá interponerse recurso ordinario ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación. Contra el acuerdo resolutorio del recurso ordinario procederá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

ANEXO I

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de concurso-oposición para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de Ujieres al servicio del Parlamento de Navarra (publicada en el Boletín Oficial de Navarra número...... de fecha........) y deseando tomar parte en la misma, relaciona en documento anexo los méritos que se alegan, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria, en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que se compromete, caso de ser nombrado para ello, a entregar en el momento de la formalización del contrato los documentos a que hace referencia la Base novena de la convocatoria.

En virtud de lo cual, a VE

SUPLICA, que habiendo por presentado este escrito, se digne tenerlo por admitido en el concurso-oposición para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de Ujieres al servicio del Parlamento.

Pamplona de 2000. (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra

ANEXO II

Baremo de méritos

Prestación de servicios o desempeño de funciones análogas a las específicas de las plazas convocadas, tanto en la administración pública como en la empresa privada: a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 20 puntos, teniendo en cuenta la categoría de los puestos de trabajo ocupados, la dificultad en el acceso, antigüedad y destinos.

ANEXO III

TEMA 1.- Las Instituciones Forales de Navarra. El Parlamento o Cortes de Navarra. Historia, composición y funciones. Autonomía institucional: sus presupuestos, reglamento y gobierno interior.

TEMA 2.- Los Parlamentarios Forales; derechos y deberes. Los Grupos Parlamentarios.

TEMA 3.- La organización del Parlamento: El Presidente, La Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones, el Pleno y la Comisión Permanente.

TEMA 4.- Funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, las votaciones.

TEMA 5.- Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Estructura de los servicios. El Letrado Mayor. La regulación del personal.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

Corrección de errores

Advertido un error en la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra números 22, de 9 de marzo de 2000, y 33, de 13 de abril de 2000, de la lista provisional y de la lista definitiva, respectivamente, de aspirantes a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico, traductor de vascuence. al servicio del Parlamento de Navarra, se procede a su subsanación.

En la lista de aspirantes admitidos, donde dice "Azparren Sagasti, Ana", debe decir "Sagasti Azparren, Ana".

Pamplona, 28 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Serie H: OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Propuesta de reforma de los artículos 54 y 75 del Reglamento del Parlamento de Navarra

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de abril de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2000, acordó tomar en consideración la propuesta de modificación de los artículos 54 y 75 del Reglamento de la Cámara, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27, de 29 de marzo de 2000.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que la propuesta de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra se tramite por el procedimiento de urgencia.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida propuesta a la Comisión de Reglamento.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un plazo que finalizará el día 8 de mayo, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 145 del Reglamento."

Pamplona, 19 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Propuesta de reforma del Título XIII, Capítulo I, del Reglamento del Parlamento de Navarra

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 17 de abril de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2000, acordó tomar en consideración la propuesta de modificación del Título XIII, Capítulo I, del Reglamento del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 7 de abril de 2000.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Reglamento de

la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que la propuesta de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra se tramite por el procedimiento de urgencia.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida propuesta a la Comisión de Reglamento.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un plazo que finalizará el día 8 de mayo, a las 12 horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 145 del Reglamento."

Pamplona, 19 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre	
Dirección	
Teléfono .	Ciudad
D. P	

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3° 31002 PAMPLONA